



Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

Versión Pública: Art. 30 LAIP

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Nº de Solicitud:  
**FONAVIPO 0013/2020**

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER: A \_\_\_\_\_, en su calidad de solicitante de la información, la resolución de las quince horas con veinte minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veinte, la cual literalmente establece: "\*\*\*\*\*"

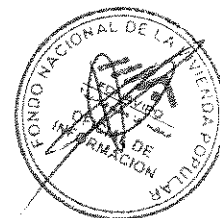
EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de correo electrónico de esta Institución en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, interpuesta por \_\_\_\_\_, en su calidad de solicitante de la información; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

***"Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentren en desuso".***

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

### UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose realizado las gestiones internas, con la **Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial**, y **Unidad de Operaciones de Préstamos** a quienes se les asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quienes en respuesta rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de correo electrónico, el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, que en lo medular expresan:

1. *“Le remito la información solicitada con la que contamos en la **Unidad de Operaciones de Préstamos**, estos terrenos pertenecen a FONAVIPO pero no se comercializan ya que están ocupados y aun cuentan con crédito vigente que el usuario está pagando por cuotas en la mayoría de los casos:*



INMUEBLES A NOMBRE DE FONAVIPO (CUENTAN CON CRÉDITO ACTIVO EN LA UNIDAD DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, NO ESTAN DISPONIBLES PARA COMERCIALIZAR)

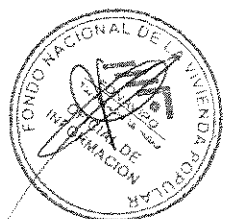
Nombre de Comunidad	Estatus del Inmueble	Medidas del inmueble	Costo Estimado	Dirección Actual
COMUNIDAD EL TRIUNFO	Ocupado	286.17 V2	\$ 584.11	Lote 3 "C", Cantón Pepenance, Atiquizaya, Ahuachapán.
ALTOS DE MONTECARMELO	Ocupado	111.70 V2	\$ 1,753.07	Altos de Montecarm. 1a. Et. Pje. Alejandro block D-9, Soyapango, S.S.
ALTOS DE MONTECARMELO	Ocupado	111.70 V2	\$ 1,931.75	Altos de Montecarmelo Block F Lote # 3 Pje Alejandro, Soyapango, S.S.
ALTOS DE MONTECARMELO	Ocupado	111.70 V2	\$ 1,620.42	Block B, Lote 12 Altos de Montecarmeio, Soyapango, S.S.
DIEZ DE MAYO	Ocupado	228.93 V2 Aprox.	\$ 1,120.11	Lote 23 C, Comunidad Diez de Mayo, Zacatecoluca, La Paz
DIEZ DE MAYO	Ocupado	228.93 V2 Aprox.	\$ 934.34	Lote 15 C, Comunidad Diez de Mayo, Zacatecoluca, La Paz

2. *“Remito información solicitada de los **INVENTARIOS DEL FEC Y ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**, con la información solicitada por el usuario.*

*Estamos remitiendo la información que mes a mes es conciliada con la Unidad de Contabilidad.*

*Quedamos a disposición de cualquier ampliación al respecto de la información remitida”.*

**(Nota Aclaratoria: El cuadro de dicha información en el punto 2, remitida por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, por tratarse de 3 archivos en EXCEL y lo extenso de los mismos, corre adjunto a la presente resolución).**





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

### UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- III. En atención a lo previamente establecido, el suscrito hace saber al solicitante que la información fue requerida en primera instancia a la **Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, y Unidad de Operaciones de Préstamos**, haciendo entrega de la misma.
- IV. **PORTANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase la información requerida en la forma y en lo concerniente a lo solicitado previamente. **NOTIFÍQUESE.**

*Para que le sirva de legal notificación, extendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.*

Lic. Alejandro Serrano  
Oficial de Información

